

Viernes, 2 de octubre de 2026

Sección I - Administración Local

Ayuntamientos

Ayuntamiento de Villar del Pedroso

ANUNCIO. Aprobación inicial modificación Ordenanza de Policía y Buen Gobierno.

El Pleno del Ayuntamiento de Villar del Pedroso, en sesión ordinaria celebrada el día 23 de septiembre de 2026, acordó por unanimidad la aprobación inicial de la modificación de la Ordenanza de Policía y Buen Gobierno.

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 49.b) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local, se somete el expediente a información pública y audiencia a los interesados por el plazo de treinta días hábiles, contados desde el día siguiente al de la publicación del presente anuncio en el Boletín Oficial de la Provincia de Cáceres, durante el cual podrá ser examinado y podrán presentarse las reclamaciones y sugerencias que se estimen oportunas.

El expediente, que incluye el texto íntegro de la Ordenanza con las modificaciones aprobadas, podrá consultarse en la Secretaría del Ayuntamiento (Plaza Ayuntamiento, 1, 10330 Villar del Pedroso), en horario de oficina, y en la sede electrónica municipal (<https://villardelpedroso.sedelectronica.es>). Las reclamaciones y sugerencias podrán presentarse en el registro electrónico del Ayuntamiento o por cualquiera de los medios previstos en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

Si durante el citado plazo no se presentaran reclamaciones ni sugerencias, se entenderá definitivamente adoptado el acuerdo hasta entonces provisional, sin necesidad de nuevo acuerdo expreso, conforme al artículo 49 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, procediéndose a la publicación del texto íntegro de la Ordenanza.

Villar del Pedroso, 28 de septiembre de 2026

Óscar Fernández Gamonal
ALCALDE PRESIDENTE

